ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: Sandra Viviana Contreras Leal	
Objeto: Contratar la recarga y mantenimiento de los extintores propiedad del ICBF Regional Norte de Santander	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo de Bienestar Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y su organización interna establecida mediante Decreto No. 987 del 2012.

De conformidad con el Decreto 117 de 2010 y la Resolución 1616 de 2006 ARTÍCULO 14. Artículo modificado por el artículo 4° de la Resolución 1242 de 2010. El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Regional.

Conforme con las políticas de la Dirección General y la Secretaria General y las orientaciones y lineamientos de la Dirección Administrativa. La Dirección de Gestión Humana y la Dirección Regional, sus funciones son:

- Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano y de los Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano y de los recursos físicos de la entidad.
- Dirigir, coordinar y controlar los procesos de selección, registro y control, desarrollo y bienestar de los Servidores Públicos y en general de todos los procedimientos y actividades relacionados con la administración del talento humano.
- Dirigir, coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Regional.
- Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Regional, los Centros Zonales y Unidades Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de las Regionales y Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría entre otros.
- Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión Institucional.
- Brindar a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
- Proponer y desarrollar procedimientos administrativos y de control tendientes a agilizar y mejorar la gestión Institucional.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

De acuerdo a lo anterior y en ejercicio de sus funciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y basado en la NTC 2885/2009, se requiere de la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores de agente de agua a presión, ABC multipropósito, solo mantenimiento para los extintores de agentes Solkaflan y compra de extintores de agente CO2, ubicados en la Sede Regional, sus centros zonales (Cucuta Uno, Dos, Tres, Ocaña, Tibú, Pamplona y Cespa) y extintores de agente químico seco de los tres vehículos de la Regional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 2862

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad estatal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

El ICBF en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y basado en la NTC 2885/2009, se requiere del mantenimiento y recarga de los extintores de agente de agua a presión, ABC multipropósito y CO2, mantenimiento y recarga para los extintores de agentes Solkaflan ubicados en la Sede Regional, sus centros zonales (Cucuta Uno, Dos, Tres, Ocaña, Tibú, Pamplona y Cespa) y extintores de agente químico seco de los tres vehículos de la Regional, garantizando así su correcto funcionamiento y evitar su deterioro ocasionado por circunstancias climáticas y por el paso del tiempo.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2021.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los lugares a continuación descritos:

- Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo Cúcuta.
- Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-39 Barrio la Playa Cúcuta.
- Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio El Salado Cúcuta.
- Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo Cúcuta.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

- Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez Ocaña.
- Centro Zonal Pamplona ubicado en la Calle 5 No. 7-81 Barrio Santo Domingo Pamplona
- Centro Zonal Tibú ubicado en la Carrera 7 No. 2-16 Barrio las Delicias
- CESPA ubicado en la calle 13 No. 1-48

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cucuta, calle 5AN AV. 13E San Eduardo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"prestación de servicios"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _x_____

3.3. Código (s) UNSPSC: 72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($9.548.834)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor promedio para la recarga y mantenimiento de los extintores propiedad del ICBF Regional Norte de Santander es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (**$9.548.834**) **una vez solicitada tres cotizaciones,** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:** 17/08/2021

ANEXO 3. RESPUESTA Y COTIZACIONES RECIBIDAS

ACTIVIDADES					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES EMOS		Ubicación	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
Anual	RECARGA EXTINTORES SOLKAFLAM 3,700S	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	27	$ 235.294	$ 6.352.941	$ 145.378	$ 3.925.210	$ 180.672	$ 4.878.151
Anual	MANTENIEMINTO DE EXTINTORES SOLKAFLAM 3,700S	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	3	$ 25.210	$ 75.630	$ 25.210	$ 75.630	$ 29.412	$ 88.235
Anual	RECARGA Y MANTENIEMINTO EXTINTORES ABC 20 LIBRAS	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	28	$ 21.008	$ 588.235	$ 20.168	$ 564.706	$ 21.008	$ 588.235
Anual	RECARGA Y MANTENIEMINTO EXTINTORES ABC 30 LIBRAS	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	9	$ 26.891	$ 242.017	$ 30.252	$ 272.269	$ 29.412	$ 264.706
Anual	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES ABC 10 LIBRAS	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	3	$ 13.445	$ 40.336	$ 16.387	$ 49.160	$ 19.328	$ 57.983
Anual	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2 10 LIBRAS	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	13	$ 58.824	$ 764.706	$ 74.790	$ 972.269	$ 63.025	$ 819.328
Anual	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES AGUA 2,5 GAL	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	21	$ 10.084	$ 211.765	$ 14.286	$ 300.000	$ 16.807	$ 352.941
Anual	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ROBOT AGUA A PRESION 20 GL	Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibu	Unidad	8	$ 75.630	$ 605.042	$ 96.639	$ 773.108	$ 151.261	$ 1.210.088
					Subtotal	$ 8.880.672	Subtotal	$ 6.932.352	Subtotal	$ 8.259.668
Valor total Promedio					IVA	$ 1.687.328		$ 1.317.147		$ 1.569.337
					TOTAL	**$ 10.568.000**		**$ 8.249.499**		**$ 9.829.005**
					$					**9.548.834**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
23821	2021-06-2021	41-06-00-054 ICBF DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER	A-02-02-02-008-007-302 Servicios de mantenimiento reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción) Dirección administrativa	27	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE	**$9.548.834**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia, establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

de menor precio, cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y legales de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente

6.1 Criterios de Verificación:

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
  i. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
  ii. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) años más.
  iii. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
  iv. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente y/o apoderado donde se certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con el estado, en la carta de presentación el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- **DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003 (ANEXO No.3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA).** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en **original,** expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCIÓN 1**, de la invitación pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** según la **OPCIÓN 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado tanto de la persona jurídica como del representante legal.

- Boletín de Responsables Fiscales**:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la persona jurídica como del representante legal.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

- CONSULTA RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

- Identificación Tributaria**:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

- Certificado participación como independiente del oferente **(ANEXO No.9 MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE)**

Nota: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal y/o agencia legalmente CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, requisito que se verificara con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente oferta.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[1]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar y que cuenta con establecimiento de comercio en la

[1] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

ciudad de Cúcuta o su área metropolitana. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

- Registro Único Tributario RUT.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural según corresponda.
- Carta de Presentación de la Oferta, Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[2] En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- Boletín de responsables fiscales, el ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- CONSULTA RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de la persona natural, en todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**.** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013. Se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones para lo cual deberá **aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas**, **el cual debe ser expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.**

[2] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO No.2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO No.2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL** según la **OPCION 2**, de la invitación con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO No.9 MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE**, de la invitación pública.

Nota: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de la Invitación Pública a Participar.

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal y/o agencia legalmente CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, requisito que se verificara con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- Documento de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal en el cual conste las facultades del representante legal. La duración de las personas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal: el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal

i. Señalar las condiciones y extensiones de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

iii. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

iv. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

vi. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

vii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

ix. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

x. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

xi. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

- Autorización o poder de la junta de socios a los representantes legales de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. En los casos que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente o el acuerdo de integración, se rechazara la propuesta

- Carta de Presentación de la Oferta: firmada por el representante del consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de la invitación pública a participar, donde conste que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidad e incompatibilidad ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento en que la propuesta sea presentada y suscrita por el apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

- Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- **ANEXO No.9 MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE** de la invitación pública.

- Boletín de responsables fiscales: el ICBF realizara la verificación de los representantes legales de los consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) vigente, expedido por la procuraduría general de la nación. El ICBF consultara y verificará de la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

- Certificado de antecedentes judiciales, El ICBF consultará y verificará de la pagina WEB de la pagina de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

- Consulta RNMC: El ICBF consultará y verificará de la página WEB de la página de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes RNMC de los representantes legales de los consorcio y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Según lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando ello haya lugar.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, **no será susceptible de subsanación y no será habilitada**.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal y/o agencia legalmente CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, requisito que se verificara con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia máxima tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos o copia de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes objeto de este proceso, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o actas de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios ii) copia del contrato respectivo siempre que dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación publica y que permitan tomar la información que facilite en la certificación.) El ICBF podrá solicitar documentos adicionales para verificar la información suministrada en cualquier momento.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso de selección.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMVL
NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($9.548.834)	10.5

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2013 a 2021 así:

Año	Valor del SMMLV
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencia o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes para lo cual cada uno deberá aportar al menos una certificación de experiencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

La experiencia del proponente adquirido en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la que fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural y que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión la certificación deberá especificar la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado en el cedente y el cesionario.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y o actividades solicitadas por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayo a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos en el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera dólar americano se hará la conversión a pesos colombiano con la TRM publicad en las estadísticas del banco de la republica publicadas en su página oficial para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluarla experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO No.4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobarla autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF

7.1.1.2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

7.1.1.6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia

7.1.1.9. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.12. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones), salarios y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.13. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.

7.1.1.14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.2. Obligaciones Especificas del Contratista

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *“Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar”* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.

7.1.2.3. Los extintores deberán ser entregados en la Sede Principal de la Regional Norte de Santander y sus centros zonales Cucuta Uno, Dos, Tres, Ocaña, Tibu y Pamplona y Cespa.

7.1.2.4. Cumplir con el cronograma de ejecución de los servicios establecidos por el supervisor del contrato.

7.1.2.5. Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

aprobación del cronograma.

7.1.2.6. Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga.

7.1.2.7. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga, fecha de vencimiento de la recarga y fecha de mantenimiento de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

7.1.2.8. Los extintores los deberán recoger en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 2.3 del presente documento.

7.1.2.9. Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor

7.1.2.10. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores revisados y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

7.1.2.11. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

7.1.2.12. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.

7.1.2.13. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la entrega de los extintores adquiridos y la recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) o impreso.

7.1.2.14. Realizar reunión con el Referente SST y la Referente Ambiental de la Sede de Regional Norte de Santander, antes de iniciar con las actividades con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas, entre otros.

7.1.2.15. Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.1.2.16. Realizar capacitación para el uso y manejo de los extintores en caso de presentarse eventualidades en cada centro zonal y en la Sede Regional.

7.1.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.1.3.1. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo:

7.1.3.1.1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.1.2. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

7.1.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.1.3.3.1. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias**.**

7.1.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.1.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.1.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.1.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.1.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generan durante la ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Norte de Santander del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

[3] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** 17/08/2021

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

12. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

"No Aplica"

13. ANEXOS.

ANEXO No. 5 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)
ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS
ESTUDIO DEL SECTOR

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	**Sandra Viviana Contreras Leal**	

Revisó: Yesenia S.
Elaboró: Sandra C.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012